

# ALERTA LEGAL

Se adelantan y amplían las vacaciones de invierno de escolares:  
El empleador debe ofrecer la modalidad de  
Teletrabajo a cuidadores de menores de 12 años

# ALERTA LEGAL

En un plan coordinado, los ministerios de Salud, Educación y Trabajo determinaron una adecuación del calendario escolar, que considera la ampliación y anticipo de las vacaciones escolares de invierno, las que se extenderán del 30 de junio al 25 de julio.

# ALERTA LEGAL

Ante la medida, la Dirección del Trabajo emitió el Decreto 1050/18 que fija sentido y alcance de la Ley N°21.391 de trabajo a distancia o teletrabajo para el cuidado de niños o niñas, ante la ampliación y anticipo de las vacaciones de invierno de los escolares.

# ALERTA LEGAL

La Ley N°21.391 establece que en el caso que se decrete estado de excepción ante una catástrofe, el **empleador deberá ofrecer** a aquellos trabajadores que tengan al menos un niño o niña que se encuentre en etapa preescolar, la posibilidad de **desempeñar sus actividades mediante teletrabajo o trabajo a distancia**, sin que ello afecte **en ninguna forma** los beneficios y remuneraciones pactadas.

# ALERTA LEGAL

De acuerdo con la DT, las instrucciones de la autoridad sanitaria y las razones en que se fundan, configuran los supuestos previstos en el inciso 2° del artículo 206 bis del Código del Trabajo, por lo que aplica la Ley N°21.391, en la medida que el ejercicio de las funciones del trabajador o trabajadora lo permita.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, solo uno podrá hacer uso de este derecho.

ALERTA LEGAL

**P|D|N|D** PUMPIN, DORFMAN  
NASSER, DIAZ y CIA.

Contáctanos

[www.pdnd.cl](http://www.pdnd.cl)

[central@pdnd.cl](mailto:central@pdnd.cl)

Tel. (+562) 2431 9120